

DISPOSICIÓN N° 146/2026.
NEUQUÉN, 27 DE MARZO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 6115-L-2024, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;


Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que el Artículo 9°) establece: En caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero. El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los 30 (treinta) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente. Finalizado el proceso sucesorio, los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar deben terminar la titularidad a favor de uno de los herederos, que debe ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los 90 (noventa) días corridos. La falta de comunicación podrá disponer la caducidad de la licencia;

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que mediante Nota S/N° de fecha 11 de julio de 2024 se presenta la Sra. Lara Melody Luba DNI N° 47.849.086, en carácter de hija informando el fallecimiento de la Sra. Cifuentes Peña Judit Alfonsina DNI: 33.637.445, titular de la Licencia de Taxi N° 246, requiriendo continuar con la prestación del servicio;


Dra. Terenzia Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en ese marco, la misma Dirección informó que se recepcionó declaratoria de herederos que consta en actuaciones, documentación pertinente de inicio de trámite del proceso sucesorio correspondiente, dictada en autos: "CIFUENTES PEÑA JUDIT ALFONSINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 558071, año 2024) Juzgado Civil N° 3, secretaría única, en la cual se reconoce que por fallecimiento de Sra. Judit Alfonsina Cifuentes Peña, le sucede en carácter de universal heredera su hija Melody Luba Lara DNI N° 47.849.086;

Que asimismo, se informó que mediante Acta de Constatación N° 006759 se otorgó un plazo a efectos de regularizar la situación de la licencia, en atención a la minoría de edad de la heredera, hasta tanto esta alcanzara la mayoría de edad.

Que no obstante, al día de la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las gestiones necesarias vinculadas tanto el trámite sucesorio como a la regularización de la titularidad de la licencia.

Que en virtud de lo expuesto, dicha área sugiere procedase a dar de baja la licencia referida, en razón del incumplimiento manifiesto de la normativa vigente para la explotación del servicio, instando consecuentemente a la caducidad de la misma;

Que corresponde aclarar que el trámite administrativo tendiente a la baja de la licencia de taxi no fue efectuada en tiempo oportuno dentro del plazo previsto, en virtud del tiempo transcurrido durante el cual debieron regularizarse los trámites pertinentes previamente mencionados, sumado a las prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación y al abandono del servicio, circunstancias que derivan en la caducidad de la licencia que se impulsa;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 246 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Sra. Terenzano Elizabeth D.
Asesoría Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

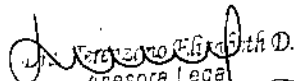
Por ello:


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el ----- N° 246 correspondiente a la Licencia Comercial N° **027929**, designada en parada 29 ubicada en calles Linares y Perito Moreno, a nombre de la Sra. **CIFUENTES PEÑA JUDIT ALFONSINA DNI N° 33.637.345**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la Sra. **LARA MELODY LUBA DNI N° 47.849.086** -Hija de la Titular de licencia N° 246 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Mariana Elvira D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén